

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 18 de noviembre de 2013 han quedado elevados a definitivos por no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se reflejan. Procede la publicación íntegra de las modificaciones. La presente modificación aprobada de forma definitiva el 18 de noviembre de 2013 entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2014.

Ordenanza fiscal regulada del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se modifica del artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 2 de diciembre de 2009, de tal manera que éste quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.-

El tipo impositivo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48%.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 11 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 7896

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>